

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 075-2016

01 MAR. 2016

Arquitecto
Carlos Rivera
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CPyP-2016 (FW 73586, 68612 y 53434), de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa, etapa I, del cantón Ambato"; y, que previo a su aprobación en segunda se realice las inspecciones solicitadas.- Adicional se sugiere a la Administración que a través de las Direcciones Departamentales que corresponda se realice el control pertinente a fin de que no se realicen construcciones de edificaciones ni de cerramientos en el sector donde este plan vial está por ejecutarse; y, que hasta que se apruebe el plan vial no se entregue normas particulares; permisos de todo tipo de construcciones; y permisos de fraccionamientos y/o divisiones; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; y, considerando que el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, solicita que previo a la aprobación en primer debate, se derogue la Resolución de Concejo 580-2013, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2013, que aprueba en primera discusión la planificación vial (primera etapa) de la

Mora

01 MAR. 2016

parroquia Santa Rosa, y remitir la documentación a conocimiento e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en virtud de no contar con la exposición de motivos en la ordenanza referida; así como también la autorización otorgada a la Secretaría de Concejo para que, atendiendo el pedido de la Jefatura de Planificación Urbana y Rural, se incluya en la parte resolutive de la presente Resolución, la segunda parte del informe 003-SC-CPyP-2016, referente a la sugerencia a la Administración para que a través de las Direcciones pertinentes se realicen el control a fin de que no se permita la construcción de edificaciones ni de cerramientos en el sector donde este plan vial está por ejecutarse; y que hasta que se apruebe el plan vial no se entregue normas particulares, permisos de todo tipo de construcciones y permisos de fraccionamiento y/o divisiones. **RESOLVIÓ:**

1. Derogar la Resolución de Concejo 580-2013, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2013, que aprueba en primera discusión la planificación vial (primera etapa) de la parroquia Santa Rosa, por no contar con la exposición de motivos.
2. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa, etapa I, del cantón Ambato", en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 322 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Devolver el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe pertinente previo a la aprobación en segundo debate;
4. Sugerir a la Administración que a través de las Direcciones pertinentes se realicen el control a fin de que no se permita la construcción de edificaciones ni de cerramientos en el sector donde este plan vial está por ejecutarse; y que hasta que se apruebe el plan vial no se entregue normas particulares, permisos de todo tipo de construcciones y permisos de fraccionamiento y/o divisiones.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. 3 Expedientes originales con carácter devolutivo

c..c. Gestión Territorial
Sonia Cepeda
2016-02-29

Catastros

Planificación

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC